



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 874

( 31 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 501 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el señor EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día trece (13) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 152 de 2013.

Que el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, mediante comunicación con radicado N° 20214600188292 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, manifestó *“El presente documento tiene como fin presentarle mi renuncia libre e irrevocable al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 a partir del 1 de septiembre de 2021(...).”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...).”* lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 874

( 31 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, al empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de septiembre de 2021, siendo el día treinta y uno (31) de agosto de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del primero (01) de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, para separarse definitivamente del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Comunicaciones a partir del primero (1) de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Dirección General – Comunicaciones para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al señor EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544.

---

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 874**

( 31 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 31 - Ago - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado- encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D. C., 31 de agosto de 2021



20214600188292 Fecha: 31/08/2021

08:57

Asunto: Renuncia Irrevocable  
Remitente: Edgardo José Paz Espinosa  
Destino: 100.Dirección General  
Por: EUANA.ORTIZ | Anexos: 0 Folios: 1-

Señora  
Catalina Valencia  
Directora  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes  
Ciudad

Ref.: Renuncia irrevocable

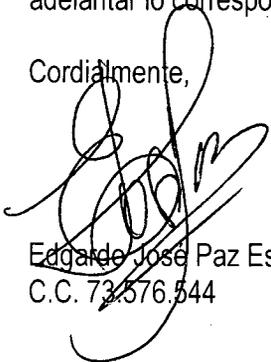
Cordial saludo.

El presente documento tiene como fin presentarle mi renuncia libre e irrevocable al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Sea la oportunidad para agradecer el apoyo recibido durante estos 8 años y todo el crecimiento y aprendizaje que me quedan. Espero que el Instituto siga fortaleciéndose y posicionándose como la casa de las artes en Bogotá, manteniendo su estándar de calidad, profesionalismo y compromiso con el arte y los artistas.

Quedo atento a los siguientes pasos e instrucciones por parte del Área de Talento Humano para adelantar lo correspondiente.

Cordialmente,

  
Edgardo José Paz Espinosa  
C.C. 73.576.544

## ACTA DE POSESION No. 152

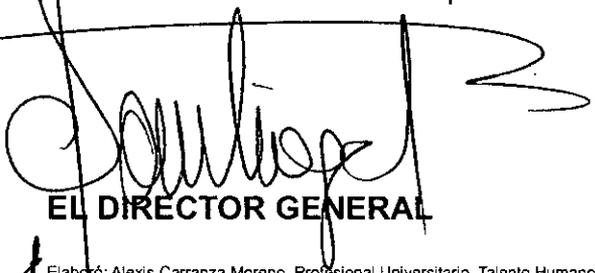
En Bogotá D.C., compareció ante el Despacho del Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el señor **EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73,576,544**, con el objeto de tomar posesión en periodo de prueba del Empleo denominado, Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Dirección General, Comunicaciones, en el cual fue nombrado mediante Resolución No.501 el 19 de julio de 2013, del Instituto Distrital de las Artes, y de conformidad con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.1325 del 19 de de junio, artículo 1º por la cual se conforman las listas de elegibles, ofertado a través de la Convocatoria No.133 de 2012, - IDARTES.

### FECHA EFECTIVIDAD DE POSESION: Agosto 13 de 2013.

El posesionado ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 173 de 2012 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y cumplidas todas las etapas del proceso de selección, hizo el juramento de rigor de acuerdo con el Artículo 47 del Decreto 1950 de 1973, ante el Director General, y bajo su gravedad prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, desempeñando los deberes que le incumben.

El posesionado deberá consultar y solicitar en la Subdirección Administrativa y Financiera, las funciones del cargo respectivo consignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y conocer el contenido de las leyes 190 de 1995, "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa" y 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

Para constancia se firma la presente diligencia el día, **13 de Agosto de 2013.**

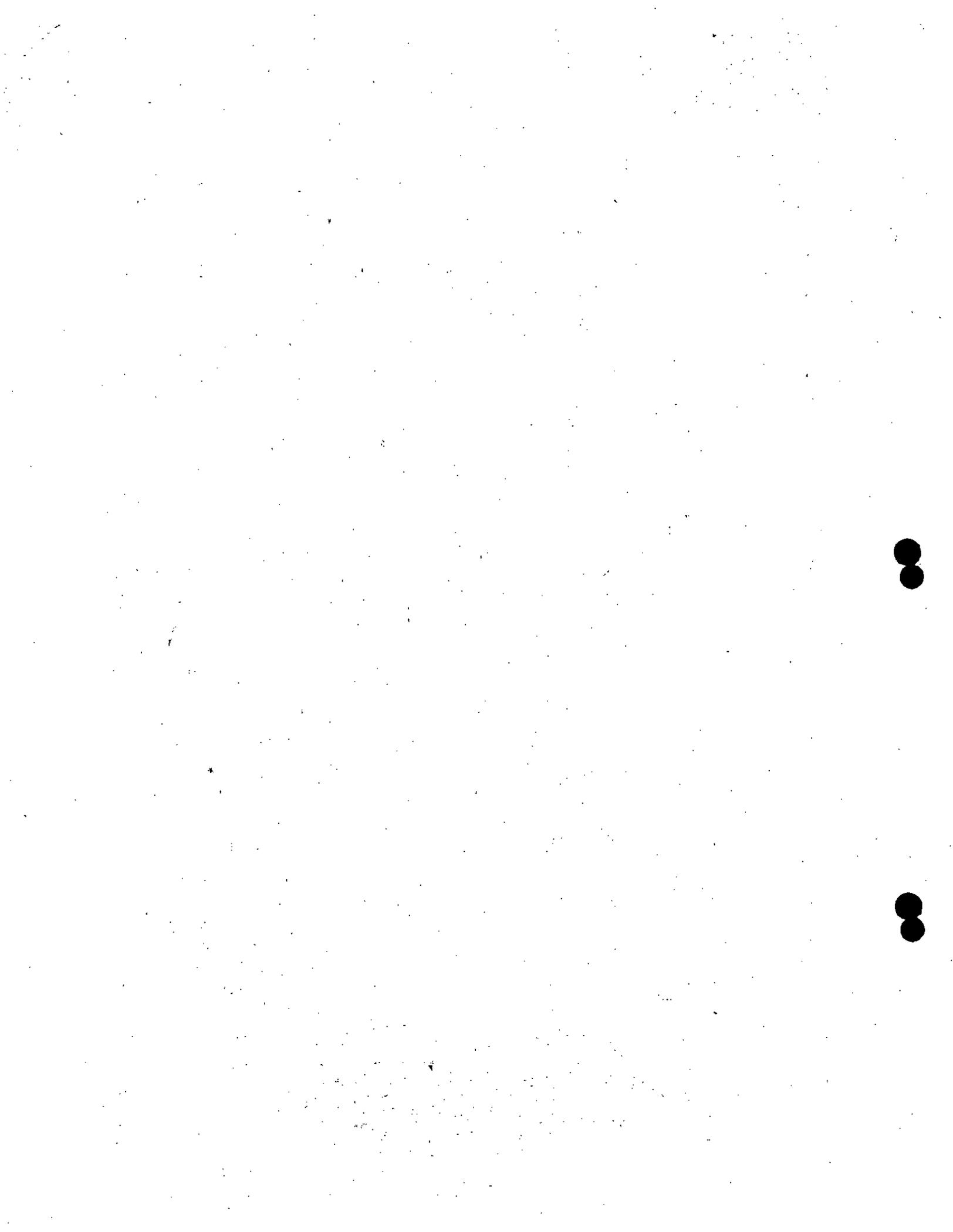


**EL DIRECTOR GENERAL**



**EL POSESIONADO**

Elaboró: Alexis Carranza Moreno, Profesional Universitario, Talento Humano  
Revisó: Claudia Gómez Morales, Profesional Especializado, Responsable Talento Humano  
Revisó: Orlando Barbosa, Subdirector Administrativo y Financiero





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 501 - - - - -  
( 19 JUL 2013 )

*"Por la cual se realiza los nombramientos en periodo de prueba para proveer empleos de carrera administrativa con base en la lista de elegibles que superaron la Convocatoria No. 133 del Instituto Distrital de las Artes"*

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 5, del Acuerdo 440 de 2010.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política determina que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que el ingreso a ella, así como ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Constitución política, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepto las que tengan carácter de especial.

Que el literal (c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, estipula como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones reglamentadas.

Que mediante el Acuerdo No. 173 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó la Convocatoria No. 133 de 2012 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para proveer por concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa de la planta global de personal.

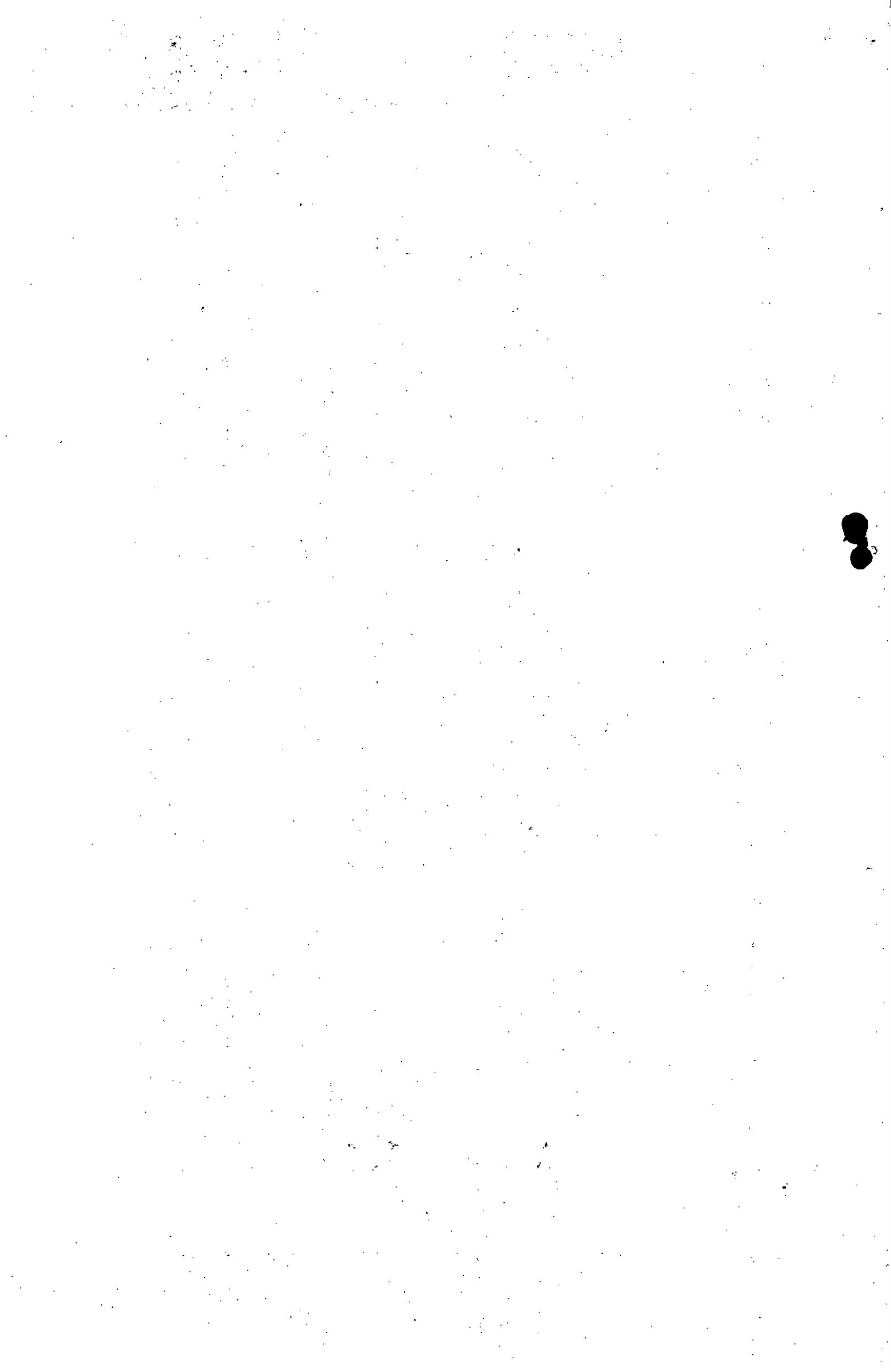
Que mediante Convocatoria No. 133 de 2012 la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó concurso público de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes.

Que mediante la Resolución 1325 del 19 de junio de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones en la que figura en primer lugar **EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.576.544**.

Que el día 05 de julio de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) las listas de elegibles en firme, dando plazo máximo para realizar los nombramientos el 19 de julio de 2013.

Que de conformidad con el Artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles vigente para el cargo y para la entidad respectiva.

Que de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto 1227, una vez efectuado los nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendiente.



Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto 1227 de 2005 el Instituto Distrital de las Artes cuenta con diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles para que en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba del empleo objeto de concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a **EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.576.544** para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta del Instituto Distrital de las Artes, con una asignación básica mensual de \$1.793.580.

**ARTICULO 2º. PLAZO ACEPTACION.** Los candidatos que fueron nombrados en periodo de prueba por medio de la presente Resolución cuentan con diez (10) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del nombramiento para aceptar o rechazar por escrito la designación, la cual debe radicarse en la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- Calle 8 No. 8-52.

**ARTICULO 3º. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.** Si el designado acepta el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de aceptación, sin perjuicio de la prórroga que a petición de parte y a juicio del nominador se conceda en observancia del artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO 3º. REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESION.** Para tomar posesión del cargo, los candidatos que hacen parte de la lista de elegibles deben cumplir y acreditar previamente los requisitos exigidos en la Convocatoria No. 133 de 2012.

**ARTICULO 4º. PERIODO DE PRUEBA.** Los servidores públicos nombrados en la presente resolución, tendrán un período de prueba por un término de seis (6) meses, en caso de ser superado satisfactoriamente adquiere los derechos de carrera.

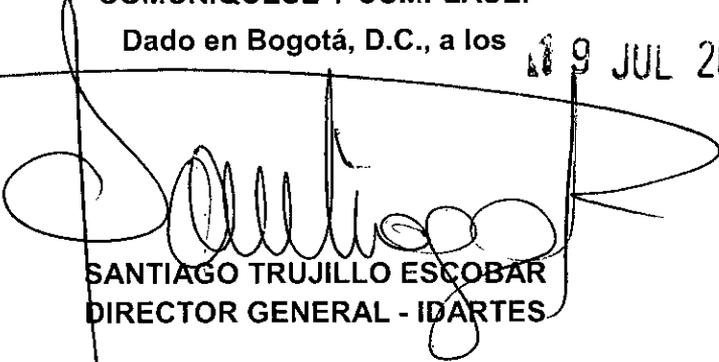
**Parágrafo 1.** Los servidores públicos nombrados mediante la presente Resolución serán sujetos de evaluación del desempeño laboral, la cual deberá surtirse una vez finalice el período de prueba.

**Parágrafo 2.** Los servidores públicos que no superen el período de prueba serán retirados del servicio y serán nombrados en su lugar, el candidato que siga en orden descendente en la lista de elegibles, mediante acto administrativo.

**ARTICULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **19** JUL 2013

  
**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
**DIRECTOR GENERAL - IDARTES**

Elaboró: Claudia Gómez Morales – Área Talento Humano.  
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Subdirector Administrativo y Financiero  
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

